

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Demandante	CENTRO COMERCIAL HOLLYWOOD PH
Demandado	FIGURAS APLICADAS S.A.S.
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001 - 40 - 03 - 016 – 2021-00015-00
Decisión	INCORPORA REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario el correo electrónico contentivo de la notificación electrónica efectuada al demandado a la dirección electrónica que reposa en el libelo genitor y reenviada al correo institucional de este Despacho, empero lo anterior, observa este Despacho que el memorialista incurre en varios yerros, a saber: dentro del texto de la notificación no señala la fecha de la providencia a notificar, además, no incluye la advertencia de quedar notificado transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

Así las cosas, se tiene en cuenta el correo electrónico utilizado para la gestión de la notificación toda vez que el mismo se encuentra acreditado en el plenario al ser el destinado para notificaciones judiciales de la sociedad demandada y así aparece en el certificado de cámara y comercio obrante en el expediente. No obstante lo anterior, deberá la parte actora repetir la notificación electrónica, teniendo en cuenta no incurrir en los yerros señalados e incluir los canales de contacto virtual de esta Oficina Judicial. Asimismo, deberá aportar constancia de entrega de la misiva electrónica remitida. De igual modo, deberá nombrar cada anexo según el contenido de este.

Por todo lo anterior, se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 43

Hoy, 12 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fcf116fe41d6f9a625d45363aaa2de34737b1512837d2cac5fa39315317f2e4

Documento generado en 11/03/2021 07:56:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>